



Cuadro resumen de requisitos para recuperar el IVA en el caso de créditos incobrables

		PYMES (Volumen de facturación < 6.010.121,04 euros el año anterior).	Resto de sujetos pasivos	Régimen especial del criterio de caja	
Plazo que debe transcurrir desde el devengo, para minorar la base imponible		Seis meses / Un año.	Un año.	31 diciembre año posterior al de realización de la operación.	
Operaciones a plazo	Plazo que debe transcurrir desde el devengo hasta el vencimiento del pago, para considerar una operación a plazo.			Seis meses / Un año.	Seis meses / Un año.
	Plazo que debe transcurrir desde el vencimiento del pago, para considerar una operación incobrada.				31 diciembre año posterior al de realización de la operación Requisito: hayan transcurrido seis meses / un año desde vencimiento del plazo.
Plazo para modificar la base imponible desde la finalización del período anterior		Tres meses.			
Requisitos para poder minorar la base imponible		<p>Anotación en Libros Registro.</p> <p>Destinatario empresario o profesional / particular si base imponible > 300 euros.</p> <p>Reclamación judicial al deudor o requerimiento notarial.</p> <p>No se trate de créditos garantizados o afianzados, créditos entre personas o entidades vinculadas o referidos a operaciones cuyo destinatario no está establecido en España y créditos concursales.</p>			
Deudas de los Entes Públicos		Se sustituye la reclamación judicial o el requerimiento notarial por un certificado del Ente Público deudor en el que conste el reconocimiento y la cuantía de la obligación a su cargo.			